

# Apartamento

## CONDICIONES Y RESTRICCIONES

### SORTEO APARTAMENTO ACQUA AMOBLADO

Del 1 de agosto 2019 al 31 de enero 2020

#### Requisitos para participar:

Solo podrán participar clientes del Centro comercial el Progreso que registren en el Punto de Información facturas por compras iguales o superiores a \$100.000 acumulables realizadas en cualquier marca del Centro Comercial El Progreso, a partir del 01 de agosto de 2019 al 31 de enero 2020.

\*No podrán participar empleados de los almacenes de la copropiedad, empleados del Centro Comercial, o personas relacionadas con estos en primer grado de consanguinidad, primer grado de afinidad, o primer grado civil, cónyuges o compañeros permanentes y personal en misión (outsourcing).

\*No podrán participar menores de edad.

#### Mecánica del sorteo:

El día 31 de enero 2020 a las 3:00 pm se hace el cierre de registro y cierre de urna y se procede a realizar la preselección de cinco finalistas en las oficinas de la administración del centro comercial en presencia del delegado de la secretaría de gobierno y funcionarios de la administración.

\*Seleccionado los cinco finalistas, se les realizarán 2 llamadas a cada teléfono registrado en la boleta, si el cliente no responde a ninguna de las llamadas mencionadas anteriormente, se procederá a seleccionar otro boleta de la urna o del lugar donde estén las boletas, y se realizará la misma operación mencionada anteriormente.

# Apartamento

\*Los cinco finalistas deberán presentarse el 01 de febrero de 2020 a las 3:00 pm en el centro comercial.

\*Allí se realizará la mecánica establecida por el centro comercial para la selección del ganador.

En caso tal que la persona seleccionada, esté fuera de la ciudad puede enviar un poder al correo electrónico de información [info@centrocomercialelprogreso.com](mailto:info@centrocomercialelprogreso.com), la cual esté previamente firmada por la persona seleccionada, autorizando a un representante; debe llevar la firma de ambos, tanto como del seleccionado y del representante con cédula de ciudadanía.

## Método de selección del ganador:

El sábado 01 de febrero 2020 a las 4:00pm en presencia de las cinco (5) personas seleccionadas al Centro Comercial El Progreso, habrá una puerta que abre con una sola llave ganadora.

El delegado de la secretaría de gobierno será quien ponga las 5 llaves en una bolsa delante del público. Cada participante en presencia del público deberá sacar una llave en el mismo orden en el que salió la boleta y se le llamó desde el día anterior.

Cuando todos los participantes tengan la llave en la mano deberán pasar en el mismo orden de llamada a probar su llave, la que abra la puerta será el feliz ganador del apartamento amoblado.

# Apartamento

## Condiciones y restricciones:

1. No podrán participar empleados de los almacenes de la copropiedad, empleados del Centro Comercial, o personas relacionadas con estos en primer grado de consanguinidad, primer grado de afinidad, o primer grado civil, cónyuges o compañeros permanente, y personal en misión (outsourcing). \*No podrán participar menores de edad.
2. Las facturas son válidas de cualquiera de los locales del Centro Comercial El Progreso, excepto las del Megabus, los abonos a créditos, recibos de caja, pagos de facturas de servicios públicos, apuestas, giros, cambios de divisas o similares.
3. Las facturas deberán tener fecha del 01 de agosto 2019 al 31 de enero 2020.
4. Es de carácter obligatorio para participar en el sorteo del apartamento el diligenciamiento y firma de la autorización para el tratamiento de datos personales, de acuerdo a los términos de la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013.
5. Los ganadores no pueden reclamar otro premio diferente al que gano, ni solicitar dinero en efectivo.
6. Los clientes que participen en la presente dinámica, aceptan los términos establecidos en este reglamento del sorteo y lo que el premio incluye. El apartamento tiene las siguientes características:

\* El área del apartamento es de: 40,65 mts<sup>2</sup>

### \*Obra gris.

**Cocina:** enchapado, con laminado en acero inoxidable, sin cajones, sin estufa y sin acabados.

**Baño:** Enchapado, con batería sanitaria y la puerta. No trae división de baño y sin paredes acabadas.

# Apartamento

**Alcobas:** Sin armarios, sin puertas, sin enchapes, sin acabados.

**Piso:** Solo en cocina y baño, el resto sin enchapado.

**Puertas:** Solo en baño y puerta de entrada.

Apartamento 104 - Torre 20 - Etapa 4 - Sin parqueadero y sin depósito. (apto tipo 1).

\* Tiene 3 alcobas, cocina, 1 baño, 1 área de ropas, sala, comedor.

\* Amoblado con sala (Ambiente 1: Sofá innova, silla innova, mesa auxiliares practic, cojín único), Comedor (Ambiente 2: mesa comedor bellini x 4, juego de sillas comedor bellini x 4, consola lux, espejo lux) y alcoba (Ambiente 3: Cama paraíso natural 1.40, colchón royal resortado 1.40, nochero esplendor x 2) de la marca BL.

7. La ganancia ocasional será asumida por el ganador.
8. El ganador asumirá a su costa los impuestos derivados por ganancia ocasional conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario más seguros pertinentes. Mientras estos valores no se encuentren cancelados y su pago acreditado suficientemente ante la Administración del Centro Comercial, ésta no autorizará su entrega. De la misma manera, el ganador del apartamento se hará responsable del pago de los impuestos que este incurra a partir del día siguiente de la fecha del sorteo del apartamento.
9. El plazo máximo para hacer efectivo su premio será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha del día del sorteo que lo declaró como ganador. El Centro Comercial tendrá posesión del apartamento durante los cuarenta y cinco días (45) calendario que tiene el cliente para reclamarlo y este quedará de esta manera hasta que no se haga el traspaso correspondiente al cliente ganador. En caso tal, que el cliente



# Apartamento

ganador no aparezca durante los cuarenta (45) días calendario con los paz y salvos correspondientes, los impuestos derivados por ganancia ocasional conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. La Administración del Centro Comercial El Progreso, tendrá la potestad y autonomía de convocar a los cuatro (4) clientes restantes que fueron seleccionados para participar en el sorteo del apartamento el 31 de enero 2020, para volver a sortear entre ellos el mismo apartamento Acqua amoblado, bajo la mecánica utilizada el 01 de febrero de 2020.

10. Los procesos de garantía deben acogerse a las condiciones de la constructora Construcciones CFC y asociados.
11. El ganador asumirá cualquier gasto que esté por fuera de este reglamento.
12. Las boletas seleccionadas para participar en el sorteo, no deben tener tachones ni estar vulneradas para poderse considerar válidas.
13. El Centro Comercial El Progreso PH de ninguna manera está obligado a entregar un premio diferente al ofrecido en el sorteo, y en ningún caso el ganador del premio, podrá exigirle a la Administración del Centro Comercial El Progreso el cambio del premio por otro de su agrado. El ganador recibe y acepta el apartamento bajo condiciones por parte del Centro Comercial El Progreso.
14. En el evento que no se pudiere realizar el concurso en las fechas señaladas en el plan de premios, por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación o causa ajena a la voluntad de la Administración del Centro Comercial como lluvias, asonadas, inundaciones, terremotos, sismos, entre otros; el sorteo correspondiente se aplazará y se realizará en otra fecha señalada por la Administración.



# Apartamento

15. El premio, deberá ser entregado por el Centro Comercial El Progreso a la presentación del documento de identidad en original, el cual debe coincidir con el número de identidad del cliente ganador.
16. Los participantes en el sorteo, aceptan por anticipado la autorización de la publicación del registro fotográfico o nombres de los participantes si el centro comercial el Progreso lo considera pertinente para piezas publicitarias, prensa, radio, tv, redes sociales y materiales pop o medio pertinente.

